



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**

GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 107 Año: 2022	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lunes 07 de noviembre de 2022.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	---	-----------------------------------

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

SUMARIO:

- I. DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, “CTADA/D-03/2022”, “PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA TOMAS OMISAS”, CONSISTENTE EN OTORGAR LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE EN FAVOR DE LOS USUARIOS CON SERVICIO DOMÉSTICO, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SU SITUACIÓN FISCAL, RELATIVO AL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. (2022-2024); SE PUBLICA EL PRESENTE:

- I. DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, “CTADA/D-03/2022”, “PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA TOMAS OMISAS”, CONSISTENTE EN OTORGAR LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE EN FAVOR DE LOS USUARIOS CON SERVICIO DOMÉSTICO, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SU SITUACIÓN FISCAL, RELATIVO AL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022.**



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO. CTADA/D-03/2022

Cuautitlán Izcalli, Estado de México; a 24 de octubre de 2022.

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. P R E S E N T E S:

Esta Comisión que suscribe, en términos de las facultades que le confiere el artículo 111 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen al tenor de lo siguiente:

PROEMIO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, 66, párrafo primero, y el artículo 69, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con base en las facultades que le confieren los artículos 80, fracción I, 81, fracción III, y 90, fracción I, del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y derivado del desahogo del punto 8. del Orden del Día, de la Vigésima Tercera Sesión del Ayuntamiento, con carácter de extraordinaria, de tipo pública, celebrada el día seis de octubre del año dos mil veintidós, la Presidenta Constitucional del Ayuntamiento, turnó a través del Presidente de la Comisión Transitoria de Agua, Drenaje y Alcantarillado el C. Francisco Cahue Calderón, **EL ASUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL "PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA TOMAS OMISAS", CONSISTENTE EN OTORGAR LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE EN FAVOR DE LOS USUARIOS CON SERVICIO DOMÉSTICO, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SU SITUACIÓN FISCAL.** En la Quinta Sesión, celebrada con carácter de Ordinaria, de la Comisión Transitoria de Agua, Drenaje y Alcantarillado en términos de Ley; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 del Reglamento Interior antes invocado, los suscritos dictaminamos el asunto turnado, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Que durante el desahogo del punto ocho del Orden del Día, correspondiente a la Tercera Sesión del Ayuntamiento, de carácter Ordinaria, de tipo Pública, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós; el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar la Creación de las comisiones transitorias entre las que se encontraba la de Agua, Drenaje y Alcantarillado quedando debidamente integrada por los C.C. Francisco Cahue Calderón segundo regidor, Yareni Marcela Trejo Antonio Séptima regidora, Daniel Arriaga Leguizamo, octavo regidor, Darío Arreguín Gómez cuarto regidor y Fernando García Cruz décimo segundo regidor, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocales 1, 2 y 3, respectivamente.
- II. Que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 65, último párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y durante el desahogo del punto IV el Orden del Día, correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Transitoria de Agua, Drenaje y Alcantarillado, celebrada el día cuatro de febrero del año dos mil veintidós, se llevó a cabo la Declaratoria Formal y Solemne de la Instalación de la Comisión Transitoria de Agua, Drenaje y Alcantarillado del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el período 2022-2024. Derivado del desahogo del punto 8. del Orden del Día, de la Vigésima Tercera Sesión del Ayuntamiento, con carácter de extraordinaria, de tipo pública, celebrada el día seis de octubre del año dos mil veintidós, se turnó a la comisión que suscribe, **EL ASUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL "PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA TOMAS OMISAS", CONSISTENTE EN OTORGAR LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE EN FAVOR DE LOS**

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



USUARIOS CON SERVICIO DOMÉSTICO, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SU SITUACIÓN FISCAL

- III. Por lo anterior, el viernes veintiuno de octubre del año dos mil veintidós, se convocó y celebró la quinta sesión, con carácter de ordinaria, de la Comisión de Agua, Drenaje y Alcantarillado, encontrándose presentes para tal efecto los C.C. Francisco Cahue Calderón segundo regidor, Yareni Marcela Trejo Antonio Séptima regidora, Daniel Arriaga Leguizamo, octavo regidor, Darío Arrguin Gómez, Cuarto Regidor y Fernando García Cruz décimo segundo regidor, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocales 1,2 y 3, respectivamente. Durante el desahogo de los trabajos de la comisión se contó con la intervención del C. Mauricio J. Ramírez Rosado Director General del Organismo Público Descentralizado OPERAGUA IZCALLI, quien llevó a cabo la exposición de motivos, fundamentos jurídicos y técnicos que sirvieron de sustento para el sometimiento de la propuesta referente a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL "PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA TOMAS OMISAS", CONSISTENTE EN OTORGAR LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE EN FAVOR DE LOS USUARIOS CON SERVICIO DOMÉSTICO, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SU SITUACIÓN FISCAL**, solventado de manera precisa todas y cada una de las cuestiones planteadas realizadas por los miembros de esta comisión, quienes aprobamos por unanimidad de votos el asunto que nos fuera turnado.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 31, fracción IV, y 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, entre otros, del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las Leyes; por otro lado, prevé que la base de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio Libre; que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento el cual tendrá facultades para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general y administrará libremente su hacienda.

El Artículo 134 de la misma Constitución Federal establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los artículos 112, 113, 125, 128, fracciones II, III y XII, y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; establecen que, la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las Leyes que de ellas emanen; que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Ley establezca; que dentro de las atribuciones de los Presidentes Municipales, están, entre otras, las de ejecutar las decisiones de los Ayuntamientos e informar de su cumplimiento; cumplir y hacer cumplir dentro del Municipio las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los mismos Ayuntamientos; así como expedir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de las determinaciones del Ayuntamiento; y que los recursos económicos del Estado, de los Municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

Los artículos 2, 3, 27, primer párrafo, 30 Bis, párrafo primero y segundo, 64, fracción I, 66, primer párrafo, 69, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, prevén que las



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen los ordenamientos federales, locales y municipales y las derivadas de los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado o con otros municipios; igualmente, los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece la ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables; que el Ayuntamiento, para atender y en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno y mediante comisiones; y que asimismo, en el ejercicio de sus atribuciones se apegará a su Reglamento Interior, el cual deberá aprobarse en términos del artículo 27 de la propia Ley; que dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, están entre otras, las de expedir y reformar el Bando Municipal así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del Municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones y promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones; administrar su hacienda en términos de ley. Los Ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por: Comisiones del Ayuntamiento; que las Comisiones del Ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a este los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo; que las Comisiones las determinará el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del Municipio y podrán ser permanentes o transitorias; que dentro de las transitorias, entre otras, está la Comisión de Agua, Drenaje y Alcantarillado, que será presidida por el Segundo Regidor.

Los artículos 80, fracción I, 81, fracción III, 85, fracción II, 90, fracciones I y VI, 91, fracción V, 111, 112 y 117 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, vigente, prevén que las Comisiones del Ayuntamiento son responsables de

estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento, entre otros, los actos para el mejoramiento de la Administración Pública Municipal; así como estudiar, examinar y proponer los acuerdos o disposiciones tendientes a resolver los asuntos que les sean turnados en sesiones del Ayuntamiento. El Ayuntamiento atendiendo a las necesidades del Municipio, contará con las Comisiones Transitorias, entre ellas la Comisión de Agua, Drenaje y Alcantarillado y entre sus atribuciones están las de estudiar, examinar y dictaminar los asuntos que les sean turnados; que la o el Presidente de la Comisión del Ayuntamiento tiene, entre sus atribuciones, la de invitar a especialistas cuya información o conocimientos aporten en el análisis de los asuntos a tratar. La Comisión de Agua, Drenaje y Alcantarillado, emitirá por escrito sus dictámenes debidamente fundados y motivados, debiendo contener: proemio, antecedentes, considerandos y conclusiones del dictamen; que ese dictamen deberá estar firmado por la mayoría de los integrantes que la conforman, y ser turnado a sesión del Ayuntamiento cumpliendo las formalidades que establece el reglamento para someterlo a su consideración.

Los Artículos 31 fracción III, 129, 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 37, 38, 59 y 60 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 18, 22, 25 fracción II del Bando Municipal 2022 de Cuautitlán, prevén que el Gobierno del Municipio está depositado en un cuerpo colegiado, denominado Ayuntamiento, y la ejecución de sus acuerdos corresponderá a la persona titular de la Presidencia Municipal, el Ayuntamiento estará integrado por una persona titular de la Presidencia Municipal, así como las personas titulares de las Sindicaturas y Regidurías, la persona titular de la Presidencia Municipal, podrá proponer y expedir los acuerdos y ejecutar las acciones necesarias para el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal, obteniendo la autorización del Ayuntamiento, cuando proceda, en términos de ley. La Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli se integra por organismos descentralizados entre los que destacan el

Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli OPERAGUA, O.P.D.M.; los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



disposiciones aplicables. Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos. Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios. Para el desahogo de los trámites que se deban realizar en los organismos operadores y que tengan como finalidad la obtención de un servicio que estos presten, se deberán aplicar los lineamientos técnicos que establece la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y su Reglamento. La administración de los organismos operadores municipales estará a cargo de un consejo directivo y un director general. El consejo directivo se integrará conforme a lo que disponga el ordenamiento jurídico de su creación y tendrá las funciones que le señalen la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable. El sistema financiero de los organismos comprende los recursos presupuestales que son asignados a las autoridades del agua, así como los ingresos que éstas y los demás prestadores de los servicios reciben como pago

por los servicios que prestan; los créditos que diversas instituciones les otorguen para el cumplimiento de sus funciones; y las inversiones que los particulares realicen en obras hidráulicas, en los términos de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El manejo eficiente y transparente de los recursos presupuestales, ingresos, créditos y demás recursos económicos, es condición ineludible para lograr su sustentabilidad y la autonomía financiera de los prestadores de los servicios, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables. La Comisión, los municipios y los organismos operadores tendrán la facultad para recaudar los ingresos a que tengan derecho por los Servicios que presten. El ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán: Conceder subsidios y estímulos fiscales y condonar el pago de accesorios, en campañas para la regularización fiscal de los contribuyentes. Las resoluciones que conforme a este artículo se dicten, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

En virtud de lo expuesto y fundado; esta Comisión de Agua, Drenaje y Alcantarillado emite las siguientes:

CONCLUSIONES DEL DICTAMEN:

PRIMERA.- La Comisión de Agua, Drenaje y Alcantarillado que suscribe, en términos de lo dispuesto por los artículos 80, fracción I, 81, fracción III, 87, fracción III, 90, fracción I, 111, 112 y 117 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **DICTAMINA, DE MANERA FAVORABLE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con cinco votos a favor, **EL ASUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN, DEL "PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA TOMAS OMISAS", CONSISTENTE EN OTORGAR LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE EN FAVOR DE LOS USUARIOS CON SERVICIO DOMÉSTICO, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SU SITUACIÓN FISCAL.**

SEGUNDA.- Remítase el presente Dictamen a la Presidenta Municipal, por conducto del Presidente de la Comisión de Agua, Drenaje y Alcantarillado, a efecto de someter a la consideración del Ayuntamiento, el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL "PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA TOMAS OMISAS", CONSISTENTE EN**

OTORGAR LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE EN FAVOR DE LOS USUARIOS CON SERVICIO DOMÉSTICO, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SU SITUACIÓN FISCAL. en términos de la siguiente:

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propuesta se plantea con la intención de buscar los mecanismos necesarios, que contribuyan a su saneamiento financiero y al mismo tiempo otorguen apoyos que beneficien a la población usuaria, particularmente de aquellos

ciudadanos que actualmente cuenten con los servicios de suministro de agua potable y drenaje de uso doméstico y no estén registrados en el padrón de usuarios de este Organismo, se propone la condonación del 100% de los derechos de conexión de la toma de agua y drenaje procurando que los beneficios otorgados, signifiquen la nula o mínima afectación a la Hacienda Pública Municipal, en este sentido se somete para su análisis la propuesta para el otorgamiento de los referidos beneficios que incluye el "Programa de Regularización Fiscal para Tomas Omisas", conforme a las premisas siguientes:

Que con fecha 21 de julio del presente, el titular de la Dirección de Comercialización, Licenciado Roberto Hugo Alvarado Reyes, mediante oficio **CI/0355/2022**, solicitó someter a consideración del Consejo Directivo de OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., el punto de acuerdo en comento, siempre y cuando se cumplan con los siguientes:

REQUISITOS:

1. Solicitud de servicios debidamente requisitada.
2. Acreditar la propiedad mediante cualquiera de los siguientes documentos:
 - I. Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario;
 - II. Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria;
 - III. Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes;
 - IV. Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y
 - V. Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertido en inscripción.
3. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos por la legislación agraria.
4. Manifestación de Valor Catastral del año corriente.
5. Identificación Oficial con fotografía del Propietario (en su caso carta poder debidamente acreditada o poder notarial).
6. Fotografía reciente del predio.
7. Inspección general.
8. Inspección operativa.

CONDICIONES

1. El beneficio fiscal será exclusivamente para usuarios domésticos.
2. La condonación de los derechos de conexión de agua y drenaje será aplicable únicamente a los usuarios que estén conectados a las redes municipales de agua potable y drenaje.

VIGENCIA

Los beneficios fiscales que se proponen, tendrán una vigencia a partir de su aprobación en cabildo y hasta el 31 de diciembre de 2022.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



Es oportuno señalar que, de la revisión de convenios celebrados entre diversas comunidades del Municipio de Cuautitlán Izcalli y este Organismo en ejercicios fiscales de años anteriores, así como de múltiples solicitudes recibidas durante el periodo de enero a junio de 2022, para regularizar la situación fiscal de predios que ya cuentan con los servicios de agua potable y drenaje y no están registrados en el Padrón de Usuarios de OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M. y que por el alto importe de los derechos de conexión de agua y drenaje, así como el monto omitido de los derechos de los servicios de suministro de agua potable y drenaje ha sido materialmente imposible regularizar su situación, y un ejemplo de los montos que representan tales omisiones, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de usuario:	Importe por apertura de cuenta:	Importe derechos de conexión toma de agua y drenaje:	Importe omitido derechos de suministro de agua y drenaje:	Total
Popular	\$225.04	\$9,642.82	\$25,829.00	\$35,696.86
Medio	\$419.12	\$18,838.29	\$88,688.00	\$107,945.41

Conforme a la información anterior se identifica la necesidad de tomar acciones para resolver esta problemática, proponiendo beneficios fiscales que apoyen la precaria situación económica de la población del municipio de Cuautitlán Izcalli, derivada de la afectación de la Pandemia del Coronavirus y el elevado índice inflacionario, cuidando que el efecto en las finanzas de este Organismo sean nulas o mínimas, es así que se propone un "Programa de Regularización de Tomas de Agua Omisas" que otorgue atractivos beneficios fiscales a los nuevos usuarios y aporte recursos a la Institución derivados de la regularización de la omisión del pago de los servicios de suministro de agua potable y drenaje.

En cuanto al **Análisis de Costo – Beneficio** de la propuesta para la condonación del 100% en el pago de los derechos de conexión de agua y drenaje, para regularizar a usuarios que han sido omisos en el cumplimiento de esta obligación, se identifican dos aspectos fundamentales que impactan a los ingresos de este Organismo.

El **primero** relacionado con la incorporación de usuarios al Padrón de Usuarios de este Descentralizado y el efecto inmediato en el incremento del importe de la facturación por los servicios de suministro de agua potable y drenaje.

El **segundo** con la nula afectación a la Hacienda Pública Municipal en consideración a que el costo de los derechos de conexión en términos de lo establecido en el artículo 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios comprenden la totalidad del costo de los materiales y el trabajo que se realice para su conexión, por lo que, al estar ambos servicios conectados al predio el Organismo ya no realizaría ninguna erogación.

Estimación de costos del Programa:

Por la **incorporación** de cada usuario doméstico al Padrón de Usuarios:

Tipo de usuario:	Importe por apertura de cuenta:	Importe bimestral por servicio medido con la cuota de consumo mínimo:	Facturación bimestral por servicio medido con consumo mínimo de derechos de agua y drenaje por los tres bimestres restantes de 2022:	Total
Popular	\$225.04	\$146.73	\$440.19	\$665.23
Medio	\$419.12	\$198.22	\$594.66	\$1,013.78

Por la **regularización** de cada usuario por concepto del servicio de suministro de agua potable y drenaje por el periodo de cinco años:

Tipo de usuario:	Importe por el periodo de cinco años por cuota fija:
Popular	\$25,829.00
Media	\$88,688.00



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



El importe por el periodo de cinco años por cuota fija *puede variar por la aplicación de la condonación parcial de derechos aprobada dentro del Programa de Regularización Fiscal 2022*, de acuerdo a la calidad del servicio de agua recibido en cada colonia, como se muestra en los cuadros siguientes:

Tipo de Usuario	Tipo de Servicio	Importe por el periodo de 5 años Cuota fija	Tipo de Servicio
Popular \$25,829.00	Buena	15,871.00	Buena
	Regular	10,420.00	Regular
	Deficiente	6,180.00	Deficiente
Medio \$88,680.00	Buena	54,585.00	Buena
	Regular	35,912.00	Regular
	Deficiente	15,902.00	Deficiente

En consideración de lo expuesto, se propone al Ayuntamiento el **"PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA TOMAS OMISAS"**, en los términos del presente acuerdo, derivado, asimismo, del desahogo del **punto cuatro** del Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria, del Consejo Directivo de OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., del veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, en la que sus integrantes aprobaron dicho Programa, así como ser sometido a su consideración, y que, de ser aprobado, promoverá el desarrollo, tanto económico inclusivo, sostenible y de salud de los habitantes del municipio, como de la Administración Pública Municipal.

Lo anterior, tiene su fundamento en lo siguiente:

El artículo 115 fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los artículos 112 primer párrafo; 113 y 116 primer párrafo, 117 primer párrafo, 122 párrafos primero y tercero, y 128 fracciones I, II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En los artículos 3, 27 primer párrafo, 30 Bis primer párrafo, 31 fracción XXXIX; 48 fracciones I, II y V, 49, 64 fracción I, 66 párrafo primero; 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En los artículos 31, 129 y 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En los artículos 37, 38, 59 y 60 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

En los artículos 18, 22 y 25 fracción II del Bando Municipal 2022 de Cuautitlán Izcalli.

En los artículos 75 fracciones II, III y X; 80, 81, 85 fracción II, 88 y 112 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Los artículos 3, 4, 5, 9 fracción IX y 23 fracción XX del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación, en su caso, del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA TOMAS OMISAS", CONSISTENTE EN OTORGAR LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE EN FAVOR DE LOS USUARIOS CON SERVICIO DOMÉSTICO, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SU SITUACIÓN FISCAL.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

CUARTO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

QUINTO. - CÚMPLASE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN LA _____ SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE _____, DE TIPO _____, EL DÍA _____ DE _____ DE 2022, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Así lo aprobaron y firmaron el presente Dictamen, los integrantes de este Órgano Colegiado.

C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN
SEGUNDO REGIDO Y
PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO
SÉPTIMA REGIDORA Y
SECRETARIA
DE LA COMISIÓN DE AGUA, DRENAJE Y
ALCANTARILLADO

C. DANIEL ARRIAGA LEGUIZAMO
OCTAVO REGIDOR Y
VOCAL 1,
DE LA COMISIÓN DE AGUA, DRENAJE Y
ALCANTARILLADO

C. D ARIO ARREGUIN GÓMEZ
CUARTO REGIDOR Y
VOCAL 2,
DE LA COMISIÓN DE AGUA, DRENAJE Y
ALCANTARILLADO.

C. FERNANDO GARCÍA CRUZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
Y VOCAL 3,
DE LA COMISIÓN DE AGUA, DRENAJE Y
ALCANTARILLADO.

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



Cuautitlán Izcalli
40 años 1982-2022
¡Somos futuro!



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital de México".

SEGUNDA REGIDURIA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México; a de 04 de noviembre del 2022

DEPENDENCIA	SEGUNDA REGIDURIA
No. DE OFICIO	2R/0099/2022
ASUNTO	PUBLICACIÓN DE DICTAMEN EN GACETA

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
AMBOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
P R E S E N T E:

Quien suscribe el **C. Francisco Cahue Calderón**, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Agua, Drenaje y Alcantarillado del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actuando de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables; 114, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás relativos y aplicables, ante usted expongo lo siguiente:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, así también en cumplimiento a mis obligaciones, con fundamento en el artículo 111 y 112 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; solicito a usted gire sus instrucciones a quien corresponda, para que sea publicado en gaceta el **DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, "CTADA/D-03/2022" "PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA TOMAS OMISAS"**, CONSISTENTE EN OTORGAR LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE EN FAVOR DE LOS USUARIOS CON SERVICIO DOMÉSTICO, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SU SITUACIÓN FISCAL, en los Acuerdos, términos y condiciones que fue entregado para su publicación en gaceta; con la finalidad que la ciudadanía Izcalences, se entere en que consiste la campaña.

➤ Se anexa en medio magnético el archivo del dictamen

Sin más por el momento y esperando vernos beneficiados con dicha petición, quedo a sus ordenes



C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN
SEGUNDO REGIDOR Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

FCC/EPM/expediente



Av. Primero de Mayo No.100, Centro Urbano, C.P. 54700. Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Tel. 55 58642500

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

